

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-8327 *Resolución de 25 de octubre de 2022 disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (IES La Marina).*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para la construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana (IES La Marina) conforme al texto que se acompaña como anexo.

Santander, 25 de octubre de 2022.

La secretaria general,
Florentina Alonso Pila.

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN SANTA CRUZ DE BEZANA (I.E.S. LA MARINA).

En Santander, a 14 de septiembre de 2022.

REUNIDOS:

De una parte, el **Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto 8/2019, de 8 de julio, y el Decreto 9/2019 de 11 de julio, autorizado el presente convenio de colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2022.

De otra parte, el **Sr. D. Alberto García Onandía**, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana es propietario de los suelos que conforman hoy en día el equipamiento SG E-10 contemplado en el TRNNSS, adquirido mediante expropiación forzosa en el expediente municipal 19/1525/2019. La obtención de ese sistema general tiene la previsión de la Modificación Puntual número 13 en el que se crea en el entorno del IES La Marina en Santa Cruz de Bezana un nuevo sistema general (SG E-10) de uso/tipo educativo que amplía por el suroeste el sistema general público SG E-35. En dicho equipamiento se pretende construir un polideportivo con una doble finalidad, por un lado, dar cobertura a la necesidad del IES de ampliar sus instalaciones para impartir la asignatura de Educación Física, y por otra dotar al municipio de un nuevo espacio deportivo público. En cualquier caso, siempre con prioridad absoluta de uso del IES La Marina en horario lectivo.

Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional han decidido llevar a cabo unas actuaciones tendentes a construir un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana para su utilización por el alumnado del I.E.S. "La Marina" y de equipos deportivos del municipio.

Que la Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a colaborar en la financiación de las actuaciones tendentes a la construcción del pabellón polideportivo teniendo en cuenta que su fin es educativo.

Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en los términos de este documento.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y por la Disposición Adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

El Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto regular la ejecución y financiación de las obras de construcción de un pabellón polideportivo en Santa Cruz de Bezana, junto al I.E.S. La Marina.

La obra consiste en la construcción de un pabellón polideportivo con el fin de dar servicio al alumnado del I.E.S. "La Marina" y equipos deportivos del municipio.

SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración:

Corresponde al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana la contratación de las obras que constituyen el objeto del presente convenio de colaboración, así como la redacción de los proyectos y realización de los estudios previos que pudieran ser precisos.

Los proyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

TERCERA. Ejecución de la obra.

Una vez adjudicada la obra, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana deberá remitir a la Consejería de Educación y Formación Profesional una copia del acuerdo de adjudicación en la que se recoja el precio de adjudicación del contrato y, en su caso, de los proyectos o estudios previos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana la dirección de las obras.

CUARTA. Emplazamiento.

Las obras se efectuarán tanto sobre la parcela colindante al I.E.S. La Marina obtenida por el Ayuntamiento como sobre terrenos del instituto, que en su día fueron cedidos por el Ayuntamiento al Gobierno de Cantabria, con el fin de facilitar el uso al mencionado Instituto, debiendo estar finalizadas antes del inicio del curso escolar 2023/2024.

QUINTA. Financiación.

El coste total de las obras de construcción del pabellón polideportivo se estima en 2.300.000,00 € (dos millones trescientos mil euros).

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, aportará a la financiación de las citadas inversiones, con cargo a la partida 2022.09.07.322A.600.26, o la correspondiente partida de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años posteriores, las siguientes cuantías en los ejercicios y manera que se indican:

EJERCICIO	CUANTÍA
2022	250.000,00 €
2023	250.000,00 €
TOTAL	500.000,00 €

- La cuantía de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros), correspondiente a la anualidad de 2022, previa remisión de las correspondientes certificaciones de obra por importe global de 250.000 €, visadas por el órgano de contratación.

- La cuantía de 250.000 € (doscientos cincuenta mil euros) correspondiente a la anualidad de 2023, previa remisión de las correspondientes certificaciones de obra visadas por el órgano de contratación, junto con la certificación de fin de obra.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana se compromete a asumir con cargo a los presupuestos correspondientes los costes añadidos relativos a modificaciones de

LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 213

los contratos, complementarios o liquidaciones, en el caso de que las obras superen la cantidad fijada de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, así como los que puedan corresponder a estudios previos, proyectos y dirección de obra.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. En caso de que el precio de adjudicación de las obras e instalación de elementos sea inferior al coste estimado, la aportación de la Consejería de Educación y Formación Profesional se reducirá proporcionalmente.

SEXTA. Uso.

Finalizadas las obras, se comunicará a la Consejería de Educación y Formación Profesional para su destino al fin previsto.

Desde dicho momento el uso de la instalación será compartido, correspondiendo el uso al I.E.S. La Marina en el horario lectivo y determinando el Ayuntamiento el uso de la instalación el tiempo restante.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Las dudas que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración, se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

OCTAVA. Jurisdicción.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria que se producirá antes del 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio. Si, en caso de extinción del Convenio, la obra no ha quedado concluida, se realizará la liquidación de la misma para procederse al pago de la parte de la obra efectivamente realizada hasta ese momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados al principio.